



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2018-MPLC/A

Quillabamba, 06 de marzo de 2018.

VISTOS; El informe N°119-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, el informe N° 0722-2018/GIP/TSC/MPLC, de la Gerente de Infraestructura Pública, informe N° 0136-2018/DM/JLMC/MPLC del Jefe de la División de Mantenimiento, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 681-2017-MPLC/A de fecha 13 de Diciembre del 2017 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018, en un total de S/ 67,654,088.00 con 00/100 nuevos soles;

Que, mediante informe N° 0136-2018/DM/JLMC/MPLC el Jefe de la División de Mantenimiento, solicita incorporación al PIM - 2018 las actividades de mantenimiento adjuntando la relación para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0119-2018-DPP-MPLC/MML.06 la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión respecto de la programación y ejecución de cartera de acciones de mantenimiento en continuidad de la Gerencia de Infraestructura Pública y emitiendo opinión favorable para proseguir con el trámite a efecto de la incorporación al PIM 2018 de los 11 mantenimientos de acciones de mantenimiento de infraestructura construida en continuidad, de la Gerencia de Infraestructura pública;

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y; c.-Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional";

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la INCORPORACION AL PIM 2018 de la Municipalidad Provincial de la Convención, las acciones de mantenimiento de infraestructura construida de la Gerencia de Infraestructura Pública que se detallan a continuación,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2018-MPLC/A

N°	SEGUNDA CARTERA DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO	PROGRAMACION PIM - 2018
1	MANTENIMIENTO DE LOS TECHOS DE LOS AMBIENTES DE LA MPLC	26,018.00
2	MANTENIMIENTO DEL TEMPLO PARROQUIAL LA INMACULADA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA	220.000.00
3	MANTENIMIENTO DE LOS SS.HH DE LA EXPLANADA MARACANA Y MERCADO MODELO TERCERA ETAPA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA	154,731.67
4	MANTENIMIENTO DE LA I.E 265, DISTRITO DE SANTA ANA	130,978.05
5	MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO Y LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SECTOR DE URPIPATA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA	132,669.14
6	MANTENIMIENTO DEL PARQUE LOS BOMBEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO	135,453.63
7	MANTENIMIENTO DEL MERCADO SATELITE, DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION CUSCO	750,000.00
8	MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS Y AREAS VERDES DE TORRECHAYOC DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO	330,000.00
9	MANTENIMIENTO DE TALUDES DE LA I.E I. 266 DE PAVAYOC	30,000.00
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA PLACA PZ 6319	18,278.63
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINARIA DE LA DIVISION DE EQUIPO MECANICO	131,961.60
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA PLACA EGX322	20,263.50
13	MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES Y PARQUES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION	403,000.00
14	MANTENIMIENTO Y PINTADO DE VIAS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA	300, 000.00
	TOTAL	2,783,354.22

Artículo 2°.- APROBAR, la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2018 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana -Cusco, por S/2,783,354.22 (Dos millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 22/100 nuevos soles), para la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura construida de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial de la Convención.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C
Alcaldía
G.M
D.P.P
GIP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alarón MORA
Econ. WILFREDO ALARON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004354